

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

4368

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de mayo de 2022 por la que se publica una corrección de errores de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 29 de abril de 2022 por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a las personas que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría facultativo/facultativa especialista de área de nefrología dependientes del Servicio de Salud convocado por medio de la Resolución de 12 de abril de 2019

Hechos

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 12 de abril de 2019 (BOIB núm. 48, de 13 de abril de 2019), se convocó un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría facultativo/facultativa especialista de área de nefrología dependientes del Servicio de Salud.
2. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 29 de abril de 2022 (BOIB núm. 58, de 3 de mayo de 2022) se efectuó el nombramiento de personal estatutario fijo y se adjudicaron las plazas a las personas que habían superado el concurso-oposición en cuestión.
3. Se han advertido un error material en las listas publicadas en los anexos de la resolución citada en punto anterior, motivo por el que es procedente hacer una corrección, habiéndose detectado, que no es correcto el nombre de una aspirante que ha superado el concurso-oposición del Sector de Migjorn.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, aritméticos y de hecho existentes en sus actos.
2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar el error que se describe a continuación, en la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 29 de abril de 2022 por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas vacantes a las personas que han superado el concurso-oposición de la categoría facultativo/facultativa especialista de área de nefrología convocado por medio de la Resolución de 12 de abril de 2019.

Donde dice:

García Melendreras, Susana Maria

debe decir:

García Melendreras, Susana



2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en el portal web www.ibsalut.es.

(Firmado electrónicamente: 23 de mayo de 2022)

El director general del Servicio de Salud

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización
(BOIB núm. 100, de 20/07/2019)

